MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 022 DE 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE COLONIAS VIGENCIA 2026"

OCTUBRE 2026

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones; esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.
- Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los pliegos de condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.
- De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.
- Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc.
- Preséntelos siguiendo el orden señalado en los pliegos de condiciones.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, la vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los pliegos de condiciones.
  Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.
- La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio.
- Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- Le corresponde al proponente el deber de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos pliegos de condiciones, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

LUGAR PARA CONSULTAR EL PROCESO Y PRESENTAR OBSERVACIONES.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes al MUNICIPIO, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SASI No. 022 DE 2026**

Toda comunicación entre el interesado y la Entidad, que se requiera en el proceso de selección, como son observaciones o aclaraciones, deberán realizarse por medio de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas.

Las observaciones serán recibidas directamente en la plataforma del SECOP II.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ está interesado en recibir propuestas para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE COLONIAS VIGENCIA 2026".** Bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa **SASI No. 022 DE 2026**, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de y complementarias, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la administración. En especial, la regulación referente a la convocatoria de oferentes propia de la selección abreviada.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estará sujeto a la necesidad del servicio y se tiene proyectado **DOS (02) MESES,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000) MCTE.**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal **No. xxxxxxxxxxxxx.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos Reglamentarios, en particular e decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán consultarse en la plataforma de SECOP II. Los interesados en participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento durante el plazo establecido.

1.6. INVITACION VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYÁCA (BOYÁCA) invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

1.7. CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cronograma será el establecido dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habiiitados para presentar iances de precios, por io menos dos (2) proponentes, pero si sólo resuitare un oferente habilitado para participar en la subasta, la entidad le adjudicara el contrato siempre que su oferta económica no supere el presupuesto oficial.

La administración municipal de PUERTO BOYACÁ (BOYÁCA), podrá modificar las fechas del cronograma del presente pliego, antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente, mediante adendas de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.1. *"Modificación de los pliegos de condiciones".*** Del Decreto 1082 de 2015, las cuales se publicarán en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

1.8. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, las entidades **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2023-2024)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
6. Para la acreditación de MIPYMES, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos **procedimientos de selección para Mipyme** se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las **solicitudes para limitar el proceso a Mipyme** se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

1.9. FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

La Entidad, llevará a cabo en audiencia pública la subasta inversa, ésta se llevará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades, INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No. 2 (Propuesta Económica) PROPUESTA INICIAL DE PRECIO; para tal fin, seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta inversa se realizará el día y a la hora establecida en el cronograma del proceso, mediante la plataforma SECOP II; con los proponentes habilitados, según el informe del cumplimiento de los requisitos habilitantes, previamente publicado por parte de la entidad. La puja se realizará sobre el valor total relacionado en la propuesta económica. En todo caso, la oferta económica, debe incluir los análisis de precios unitarios, los cuales deben ser ajustados después de efectuada la subasta electrónica

El procedimiento que adelantará la Entidad para la subasta inversa será como lo dispone la plataforma SECOP II, los manuales y en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "*Procedimiento para la subasta inversa.*" Del Decreto 1082 de 2015. Los oferentes que no presenten un lance válido no podrán seguir realizándolos durante la subasta. Se considera como lance válido aquel con una diferencia de mínimo el 2% sobre el valor total de la propuesta, que deberá ser aplicado al valor global para efectos de determinar la oferta más baja y continuar con la subasta; pero que una vez sea adjudicado el contrato, la sumatoria del porcentaje deducido de la oferta inicial será aplicado en igual proporción a cada uno de los ítems.

1.10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.10.1. Inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y

normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de La ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYÁCA (BOYÁCA), si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYÁCA (BOYÁCA). En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Personas jurídicas y naturales nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

1.10.2. Una propuesta por proponente.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenidas en cuenta para evaluación y calificación.

1.10.3. Inscripción en el registro único de proponentes en la cámara de comercio:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como PROVEEDORES; deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha del cierre del presente proceso.

Inscripción de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal, o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso final del artículo 3 del Decreto 856 de 1994, de acuerdo con lo exigido al efecto en el capítulo II (DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA), de estos pliegos de condiciones.

1.10.4. Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad futura.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos, el porcentaje y extensión de participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en el Parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente anexará el respectivo acuerdo de consorcio o unión temporal.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deberán constituirse en sociedad una vez les sea adjudicado el contrato, para tales efectos deberán aportar el documento público emanado de la cámara de comercio que así lo acredite.

1.10.5. Retiro Formal Del Pliego De Condiciones.
El documento podrá ser consultado en la página Web del sistema electrónico de contratación pública SECOP, y/o en el lugar indicado en el cronograma del proceso de selección. Numeral 1.7.

1.11. Cierre Del Proceso
El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección señalado en la resolución de apertura y SECOP II.

1.12. Interpretación Del Documento Regla
La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD, o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona, o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución, teniendo en cuenta que a este proceso le es aplicable el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y normas auxiliares.

1.13. Modificación Al Documento Regla
Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página Web SECOP II. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla. Las adendas publicadas antes de cierre del proceso, sólo interesarán a quienes hayan manifestado interés en participar en el proceso, en los términos del estatuto general de contratación pública para la selección abreviada.

1.14. Permisos Y Patentes.
El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

1.15. Retiro, Adición Y Modificación De Las Propuestas
Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso de selección abreviada, deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, firmada por la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, la cual será devuelta en las mismas condiciones en que fue entregada por el proponente.

Ningún proponente puede modificar o adicionar su oferta después del cierre del proceso y de presentación de oferta. LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre

el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

1.16. Apertura Del Proceso

La apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA se llevará a cabo a través de la plataforma de SECOP II, en la hora y fecha señaladas.

1.17. Compromiso Anticorrupción

El proponente apoyará la acción del estado colombiano y del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para que durante todo el proceso precontractual, contractual, y poscontractuales se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

1.18. Convocatoria A Las Veedurías Ciudadanas

El MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66 y la ley 850 de 2003, para ello pueden consultar los documentos que hagan parte del proceso en la página Web del Portal Único de Contratación estatal – SECOP II.

DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta está compuesta de dos sobres: **Sobre No. 1**: Que contiene los documentos de los requisitos habilitantes y **Sobre No. 2:** Que contiene el resumen económico y la propuesta inicial de precio para la subasta inversa.

- ✓ Deberá ser presentada en forma individual por cada oferente, sea persona natural o jurídica, consorcio o UT
- ✓ Por escrito en medio mecánico, sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende con la firma del proponente o su representante legal al pie de la corrección.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones, o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

2.1. Idioma De La Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al Castellano podrá sanearse dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditarlos requisitos mínimos y cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

2.2.1. Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.2.2. Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

La propuesta se presentará en dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

2.3.1. SOBRE No 1 - REQUISITOS HABILITANTES

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que exija este pliego de condiciones; de acuerdo a lo establecido en el cronograma, no se tendrá en cuenta la propuesta que no se encuentre habilitada para la subasta y posterior adjudicación, de conformidad con el estatuto general de contratación pública.

2.3.1.1. Documentos que acreditan la capacidad jurídica.

En cumplimiento del artículo 30 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones. Igualmente deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

2.3.1.2. Carta de presentación de la propuesta.

El modelo es suministrado en este pliego Según formato Anexo No. 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio, o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

La omisión de tal documento acarreara el rechazo de la propuesta.

2.3.1.3. Garantía de seriedad de la propuesta.

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la CONVOCATORIA PUBLICA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- ✓ La garantía de seriedad deberá ser por valor equivalente al **DIEZ (10%)** del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, para las empresas que acrediten la condición de MIPYMES, válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.
- ✓ En caso que quien se presente no cumple con la condición de MIPYMES, el valor de la póliza de seriedad deberá ser equivalente al **DIEZ PUNTO CINCO (10,5%)** del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.
- ✓ Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el proponente no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.
- ✓ En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
- ✓ La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.
- ✓ La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.

- ✓ Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.
- ✓ Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso que, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

2.3.1.4. Certificación Expedida Sobre Pagos Correspondientes A Los Sistemas De Seguridad Social Pago De Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.
Sin embargo, el oferente deberá estar a paz y salvo en el pago de esta obligación al momento de presentar la propuesta so pena se rechazó de la misma.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar documento, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

2.3.1.5. Carta de Información del Consorcio, o Unión Temporal, o promesa de sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal, o promesa de Sociedad, deberán diligenciar el Anexo No. 1, además, deberá anexarse el documento de constitución del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

La no presentación de la carta sobre información de consorcios o uniones temporales o la carta sobre información no presentada en las condiciones aquí establecidas, deberá subsanarse en el término de un día (01) día previsto en estos pliegos, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3.1.6. Original del Certificado de Existencia, y Representación Legal.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- ✓ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- ✓ Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostillaje).
- ✓ Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía autenticada en Notaria.
- ✓ Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.
- ✓ Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.
- ✓ La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más.
- ✓ Si es persona natural, deberá anexar certificado de la Cámara de Comercio que acredite la inscripción del proponente en el Registro Público Mercantil, el cual deberá expedirse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La entidad verificara tal situación.

2.3.1.7. Original del Certificado Inscripción en el registro único de proponentes.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el registro único de proponentes RUP, de conformidad con el estatuto general de contratación pública y demás normas que regulan la materia.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso.

Si se prorroga el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso, así como la información en él contenida, no será subsanables en ningún caso.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

2.3.1.7.1. Experiencia General

Como experiencia general, el oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) negocios jurídicos, cuyo objeto se encuentre relacionada con el apoyo logístico en festivales artísticos y culturales; cuya sumatoria deberá ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresados en salarios mínimos y cuyos contratos deberán estar registrados en el registro único de oferentes.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia podrá ser acreditada mediante la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes, así mismo deben cumplir con los códigos solicitados de manera conjunta.

El proponente deberá indicar el número del contrato reportado como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte de la Entidad Territorial.

2.3.1.7.2. Experiencia Especifica

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente los cuales deberá acreditar lo siguiente:

De los contratos aportados para la experiencia general uno (1) de los contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial; asimismo deberá contener dentro de los elementos ejecutados, la entrega de cada uno de los siguientes ítems, descritos a continuación:

Servicio de producción logística festival (Alquiler sonido y demás componentes de categoría de elite, carpas, pantallas LED, tarima, luces, cerramiento, camerino portátil), prestación servicios de contratación de artistas musicales de talla nacional e internacional

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

No se aceptan auto certificaciones.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Además, los oferentes deben acreditar copia de las facturas de cada contrato, con el cumplimiento de requisitos de orden legal.

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. Los contratos aportados como experiencia, debe estar clasificado de manera conjunta bajo los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el

objeto contractual para lo cual el proponente deberá indicar con anterioridad a la presentación de la propuesta, el valor correspondiente a los bienes que guarden y no guarden relación con el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es un requisito habilitante básico para participar del proceso de selección, este busca la idoneidad de quien resulte adjudicatario

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, las solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad, este escrito lo dirigirá a la Secretaría General; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

2.3.1.8. Idoneidad Financiera
La información financiera se tomará del Registro Único de Proponentes presentado por cada uno de los oferentes.

2.3.1.9. Idoneidad Moral.
La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes, o en el cuadro de Idoneidad, relacionadas con las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

2.3.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales. De la Contraloría General de la Nación de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

2.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios. Para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

2.3.1.12. Certificado de Antecedentes Policiales. De la Policía Nacional para la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante; según lo antes mencionado.

2.3.1.13. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
El oferente podrá aportar certificado de registro de medidas correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.3.1.14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente.
Deberán adjuntar copia del documento de identificación; la persona natural, el representante legal del proponente persona jurídica, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

2.3.1.15. Registro Único Tributario
Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, el cual deberá encontrase con correspondiente clasificación actualizada, la cual deberá comprender o estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Tratándose de proponente plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

2.3.1.16. Ficha Técnica.

	EJECUTAR EL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE COLONIAS		
EJECUTAR VERBENA POPULAR - FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE COLONIAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4,1,1	DISPONER LA INSTALACIÓN DE 25 CARPAS EN EL SITIO QUE DEFINA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, Y QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON: - CONEXIÓN ELÉCTRICA - ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA - ILUMINACIÓN INTERNA.	GLOBAL	1
4,1,2	SUMINISTRO DE ALMUERZO	UNIDAD	300

	DESCRIPCIÓN: SOPA CASERA (220 ML), PROTEÍNA: POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO (220 ML), CEREAL: ARROZ BLANCO, CON ZANAHORIA (80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPAS, YUCA COCINADA O FRITA, TAJADAS DE MADURO, PATACÓN (50 GR), LEGUMINOSA: FRIJOL, ALVERJAS, LENTEJAS (100 GR), ENSALADA CRUDA O COSIDA: LECHUGA, ZANAHORIA, CILANTRO, CEBOLLA, TOMATE (70 GR), JUGO O LIMONADA (7 ONZA). - PERSONAL LOGÍSTICO - AGENTES CULTURALES		
4,1,3	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO CATEGORÍA ELITE, INCLUYE: • ALQUILER DE SISTEMA DE SALA P.A. 24 CABINAS LINE ARRAY EVENT DE DAS A TRES VIAS ACTIVAS 12 SUB BAJOS DAS ACTIVOS 4 CABINAS OUTFIELD 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES MIDAS • ALQUILER DE SISTEMA DE MONITOREO 6 MONITOR FRONTALES YORKVILLE NX750 ACTIVOS 2 BAJOS DAS ACTIVOS SIDEFILL 4 MONITORES ACTIVO KW DE QSC PARA SIDEFILL 2 MONITORES PARA PITOS YORKVILLE NX750 ACTIVOS 24 MICROFONOS PROFESIONALES CON BASE 1 PLANTA DE BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA SNAKE DE 32 CANALES • ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3X2 MTS OUTDOOR DE 4.5P LATERALES PARA PUBLICO 1 PANTALLA LED DE 6X3 MTS OUTDOOR DE 6P PARA ANIMACION EN TARIMA 2 PROCESADOR DE VIDEO 3 ESTRUCTURA PARA ELEVACION DE PANTALLA • ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACION 16 CABEZAS MOVILES BEAM DE DESCARGA 36 PAR LED 3 WATT 12 PARA FRONT 2 MAQUINAS DE HUMO 1 CONSOLA DE LUCES 6 JUEGOS DE LUCES AL PUBLICO MINI BRUTAS • ALQUILER DEESTRUCTURA TARIMA DE 12 X 8 METROS CON TECHO A DOS AGUAS EN LONA COLOR BLANCO A 9MTS, SOBRE TARIMA DE 10X1,4 A 1M DE ALTURA ANDAMIOS AUTOSOPORTABLES ADAPTADOS PARA ELEVAR SONIDO Y PANTALLAS AREA DE TRABAJO PARA INGENIEROS DISPONIBLE A UN COSTADO DE LA TARIMA • ALQUILER DE CAMERINO 1 CARPA CAMERINO PORTATIL CON AIRE ACONDICIONADO DE 4X4M CON SILLAS, UNA MESA, UN ESPEJO E ILUMINACION • ALQUILER DE PLANTA DE ENERGIA 1 PLANTA DE ENERGIA DE 100KVA CON COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS Y OPERADOR.	GLOBAL	1
4.1.4	PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA, CON CAPACIDAD DE CONVOCATORIA MASIVA Y POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO MUSICAL NACIONAL O INTERNACIONAL. EL COMPONENTE ARTÍSTICO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO NUEVE (09) INTERPRETES QUE INCLUYAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MUSICALES , DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA Y CONDICIONES DEL MERCADO ARTÍSTICO: • MUSICA POPULAR • SALSA • REGGAETON • VALLENATO • MÚSICA TROPICAL ESTRUCTURA MÍNIMA OBLIGATORIA ARTISTA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TRAYECTORIA MÍNIMA CERTIFICADA DE CINCO (5) AÑOS, POSICIONAMIENTO EN PLATAFORMAS DIGITALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y RECONOCIMIENTO COMPROBABLE EN SU GÉNERO MUSICAL. REQUISITOS GENERALES PARA LOS ARTISTAS CADA ARTISTA O AGRUPACIÓN DEBERÁ: • REALIZAR PRESENTACIÓN EN VIVO CON DURACIÓN ENTRE 60 Y 120 MINUTOS. • PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EMITIDA POR MANAGER O EMPRESA ARTÍSTICA. • INCLUIR DENTRO DEL VALOR CONTRATADO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS. EFECTOS ESPECIALES – REQUISITOS MÍNIMOS EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO DOS (2) DE LOS SIGUIENTES EFECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO VISUAL, SIN LIMITARSE EXCLUSIVAMENTE A ESTOS: • SISTEMAS DE FUEGO ESCÉNICO (LANZALLAMAS CERTIFICADOS). • EFECTOS DE CHISPA FRÍA TIPO SPARKULAR. • SISTEMAS DE CO_2 O CRYO JETS. • CAÑONES DE PAPEL O SERPENTINAS. • MINAS MULTICOLORES O GERBS. • CASCADA O EFECTO PIROTÉCNICO DE CIERRE. TODOS LOS EFECTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PERMISOS CORRESPONDIENTES. LOS SERVICIOS SE REQUIEREN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO EN SUS GÉNEROS MUSICALES DE ALTA DEMANDA EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON AMPLIA TRAYECTORIA MUSICAL, PERMITIENDO EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES DE CALIDAD. LA CONTRATACIÓN RESPONDE AL ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD, A LA DISPONIBILIDAD Y NEGOCIACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PARA LA CONSECUCIÓN DE OFERTAS QUE GARANTICEN LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL RECURSO PÚBLICO, Y A LA DEMANDA DE AUDIENCIA, DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICO-MUSICALES QUE FIJE CADA UNO DE LOS ARTISTAS QUE SE CONTRATEN. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR SOPORTES DE LA INVERSIÓN DEL RECURSO, QUE DEBERÁ SER CERTIFICADO POR LA GERENCIA DE CADA ARTISTA QUE SE CONTRATE, Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	GLOBAL	1

4,1,5	PAGO DE COMPESACION ECONOMICA O "REGALIAS" QUE SE LE OTORGA A LOS CREADORES, COMPOSITORES, ARTISTAS, MUSICOS O EDITORES PARA EL USO PUBLICO, COMERCIAL O DE REPRODUCCION DE SUS OBRAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	GLOBAL	1
	EJECUTAR FESTIVAL GOSPEL - FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE COLONIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4.2.1	EL COMPONENTE ARTÍSTICO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON UNA DE LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA Y CONDICIONES DEL MERCADO ARTÍSTICO: • MUSICA CRISTIANA Y/ O GOSPEL ESTRUCTURA MÍNIMA OBLIGATORIA 2 ARTISTAS DE TALLA INTERNACIONAL, CON TRAYECTORIA MÍNIMA CERTIFICADA DE CINCO (5) AÑOS, POSICIONAMIENTO EN PLATAFORMAS DIGITALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y RECONOCIMIENTO COMPROBABLE EN SU GÉNERO MUSICAL. REQUISITOS GENERALES PARA LOS ARTISTAS CADA ARTISTA O AGRUPACIÓN DEBERÁ: • REALIZAR PRESENTACIÓN EN VIVO CON DURACIÓN ENTRE 60 Y 120 MINUTOS. • PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EMITIDA POR MANAGER O EMPRESA ARTÍSTICA. • INCLUIR DENTRO DEL VALOR CONTRATADO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS. EFECTOS ESPECIALES – REQUISITOS MÍNIMOS EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO DOS (2) DE LOS SIGUIENTES EFECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO VISUAL, SIN LIMITARSE EXCLUSIVAMENTE A ESTOS: • SISTEMAS DE FUEGO ESCÉNICO (LANZALLAMAS CERTIFICADOS). • EFECTOS DE CHISPA FRÍA TIPO SPARKULAR. • SISTEMAS DE CO_2 O CRYO JETS. • CAÑONES DE PAPEL O SERPENTINAS. • MINAS MULTICOLORES O GERBS. • CASCADA O EFECTO PIROTÉCNICO DE CIERRE. TODOS LOS EFECTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PERMISOS CORRESPONDIENTES. LOS SERVICIOS SE REQUIEREN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO EN SUS GÉNEROS MUSICALES DE ALTA DEMANDA EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON AMPLIA TRAYECTORIA MUSICAL, PERMITIENDO EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES DE CALIDAD. LA CONTRATACIÓN RESPONDE AL ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD, A LA DISPONIBILIDAD Y NEGOCIACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PARA LA CONSECUCIÓN DE OFERTAS QUE GARANTICEN LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL RECURSO PÚBLICO, Y A LA DEMANDA DE AUDIENCIA, DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICO-MUSICALES QUE FIJE CADA UNO DE LOS ARTISTAS QUE SE CONTRATEN. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR SOPORTES DE LA INVERSIÓN DEL RECURSO, QUE DEBERÁ SER CERTIFICADO POR LA GERENCIA DE CADA ARTISTA QUE SE CONTRATE, Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	GLOBAL	1
	SERVICIO DE SONIDO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS NO MASIVOS Y ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL , EN EL MERCADO MUSICAL LOCAL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO CATEGORÍA ELITE, INCLUYE: • ALQUILER DE SISTEMA DE SALA P.A. 24 CABINAS LINE ARRAY EVENT DE DAS A TRES VIAS ACTIVAS 12 SUB BAJOS DAS ACTIVOS 4 CABINAS OUTFIELD 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES MIDAS • ALQUILER DE SISTEMA DE MONITOREO 6 MONITOR FRONTALES YORKVILLE NX750 ACTIVOS 2 BAJOS DAS ACTIVOS SIDEFILL 4 MONITORES ACTIVO KW DE QSC PARA SIDEFILL 2 MONITORES PARA PITOS YORKVILLE NX750 ACTIVOS 24 MICROFONOS PROFESIONALES CON BASE 1 PLANTA DE BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA SNAKE DE 32 CANALES • ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3X2 MTS OUTDOOR DE 4.5P LATERALES PARA PUBLICO 1 PANTALLA LED DE 6X3 MTS OUTDOOR DE 6P PARA ANIMACION EN TARIMA 2 PROCESADOR DE VIDEO 3 ESTRUCTURA PARA ELEVACION DE PANTALLA • ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACION 8 CABEZAS MOVILES BEAM DE DESCARGA 12 PAR LED 3 WATT 12 PARA FRONT 2 MAQUINAS DE HUMO 1 CONSOLA DE LUCES 6 JUEGOS DE LUCES AL PUBLICO MINI BRUTAS • ALQUILER DEESTRUCTURA TARIMA DE 12 X 8 METROS CON TECHO A DOS AGUAS EN LONA A 9MTS, SOBRE TARIMA DE 10X1,4 A 1M DE ALTURA ANDAMIOS AUTOSOPORTABLES ADAPTADOS PARA ELEVAR SONIDO Y PANTALLAS AREA DE TRABAJO PARA INGENIEROS DISPONIBLE A UN COSTADO DE LA TARIMA • ALQUILER DE CAMERINO 1 CARPA CAMERINO PORTATIL CON AIRE ACONDICIONADO DE 4X4M CON SILLAS, DOS MESA, UN ESPEJO E ILUMINACION	GLOBAL	1

El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del bien o servicio requerido. Además, hace parte integral de la ficha técnica lo siguiente:

2.3.1.16.1. Recurso Humano

Los operadores deberán asegurar el personal que requieran para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto en las diferentes etapas del proceso. Para ello deberá presentar el siguiente personal:

- Un Profesional en mercadeo o afines, con experiencia profesional mínima de cuatro años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta grado y el cual deberá acreditar experiencia de tres certificaciones como director o coordinador en la producción y/o coordinación logística de eventos como ferias, festivales, conciertos. Este profesional es quien servirá de enlace entre el Municipio y contratista operador.
- Ingeniero de Sonido experiencia profesional certificada de mínimo tres años de contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de entrega de la propuesta y cual deberá acreditar experiencia de tres certificaciones relacionada en eventos como festivales y eventos artísticos.
- Un Profesional en diseño o afines, experiencia profesional certificada de mínimo un año de contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de entrega de la propuesta, con experiencia en actividades artísticas graficas y/o artes integradas, para la cual deberá acreditar certificación relacionada de al menos dos certificaciones.
- Un Profesional Comunicador Social – Periodista experiencia profesional certificada de mínimo un tres de contados a partir del título profesional, hasta la fecha de entrega de la propuesta, con experiencia en actividades como el manejo y distribución de la información y comunicaciones, para la cual deberá acreditar certificación relacionada de al menos cuatro certificaciones.
- Un Profesional en licenciatura en artes escénicas o afines, con experiencia profesional mínima de un(01) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta grado hasta la fecha de entrega de la propuesta, con experiencia en actividades de eventos culturales y artísticos, para la cual deberá acreditar certificación relacionada de al menos dos certificados.
- Personal De Apoyo Logístico: El oferente deberá presentar cuatro personas, con título bachiller, con experiencia en apoyo logístico de eventos como ferias, festivales, conciertos, para la cual deberá acreditar certificación relacionada de al menos dos certificaciones.
- Personales manipuladores de alimentos: El oferente deberá presentar tres personas, quienes deberán cumplir en todo momento con los requisitos en la normativa sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013) allegar certificado de manipulación de alimentos, los cuales debe aportar dos certificaciones primarias como PERSONAL Manipuladores de Alimentos

La formación del profesional deberá ser acreditada, con la presentación de los siguientes documentos:

- Hojas de vida debidamente firmadas por cada uno de los profesionales y personal propuesto.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y porcentaje de dedicación al contrato, durante el plazo del mismo.
- Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, de aplicar.
- Certificación de Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas
- Certificaciones o documentos que acredite la experiencia.

2.3.1.16.1.1. Priorización del personal local para la prestación del servicio En virtud del fomento al desarrollo que promueve el estado colombiano.

La entidad estatal con el fin de facilitar el acceso a la oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio de Puerto Boyacá y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas, la naturaleza de esas actividades y las características del mercado laboral que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto municipal, se hace necesario desarrollar acciones que reconozcan prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las

comunidades del municipio se beneficien directamente o indirectamente con los proyectos estructurados por la entidad.

Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parte del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Por otra parte, la LEY 2294 DEL 2023 ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas.
En consecuencia, y como quiera que lo importante y determinante para la eficiente ejecución de la prestación del servicio objeto de este contrato, es la capacidad del talento humano, por lo que la entidad considera necesario que el proponente oferte como mínimo el 50% del personal solicitado en el numeral 2.3.1.16.1., recurso humano, acredite la calidad de residente en el Municipio de Puerto Boyacá.

NOTA 1: El oferente deberá presentar una carta donde se compromete que en el evento de ser adjudicatario como contratista mantendrá durante toda la vigencia del contrato el personal indicado para el cumplimiento de las actividades debidamente acreditado en la propuesta.

NOTA 2: Para la acreditación de la residencia, el proponente deberá presentar para cada uno certificación de residencia o territorialidad vigente emitida por la secretaria de Gobierno Municipal y/o copia del último certificado electoral de las votaciones locales y/o certificado de las JAC del lugar de residencia. Deberá demostrar mínimo un (1) año de residencia en el municipio de Puerto Boyacá.

2.3.1.6.2 Seguridad Y Salud En El Trabajo: Presentación de certificación expedida por parte de la ARL, en la que se verifique la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la resolución 0312 del 2019. Que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST para el año 2024 de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE. NO SE ACEPTA MODERABLEMENTE ACEPTABLE.

Así mismo deberá allegar certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normativa legal vigente dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: Nivel de Riesgo de la entidad; Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, Así como los soportes de formación de la persona que administra el SG-SST de la empresa: - certificación de título profesional (mínimo en SST o en alguna de sus áreas. -Curso virtual de las 50 horas de SST. -Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo.

Adicional el proponente deberá allegar –certificado de afiliación del proponente ante ARL con máximo un mes de expedición.

2.3.1.6.3 Vehículos: Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los siguientes vehículos, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad para lo cual debe allegar con su oferta.

Un (1) vehículo tipo turbo, modelo mínimo 2023, y capacidad de carga no inferior a cuatro (4) toneladas, destinado al transporte de materiales, elementos logísticos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del Festival Artístico y Cultural de Colonias.

Una (1) camioneta 4x4, de cuatro (4) puertas, modelo mínimo 2021, destinada al transporte del personal de apoyo y coordinación, así como al traslado de insumos livianos requeridos para la logística del evento.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos mediante la presentación de: Documentos de propiedad, o Contrato(s) de arrendamiento, o Compromiso(s) de suministro expedido(s) por un tercero, que garanticen la disponibilidad de los vehículos durante el plazo de ejecución contractual Los vehículos deben contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar, es decir debe contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual

2.3.1.6.4 Disponibilidad De Servicios Artístico-Musicales: El proponente debe adjuntar junto con su propuesta certificación de disponibilidad de SERVICIOS ARTÍSTICO-MUSICALES de acuerdo con las fechas y horas previstas en la programación cultural señaladas por el supervisor del contrato.

El proponente deberá anexar con su oferta, los siguientes documentos de los artistas y/o agrupaciones musicales.

- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los artistas o agrupaciones musicales en la cual manifiesten la disponibilidad y compromiso exclusiva con ese proponente a participar en las fechas y horas señaladas en la ejecución del presente proceso suscrita por el artista principal o representante de la agrupación musical.
- Certificación suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los artistas o agrupaciones musicales en la cual manifiesten que el grupo musical cuenta con el número de artistas y/o músicos de acuerdo con cada una de las especificaciones suscrita por el artista principal o representante de la agrupación musical.

2.4. Sobre No. 2 - Propuesta Económica

De acuerdo con el **ANEXO No. 2**, cuadro de cantidades en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir y detallar todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras, y números prevalecerá lo expresado en letras. Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos contenidos en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

El proponente debe indicar en el ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 2), en pesos colombianos (Números y Letras), el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los ítems y los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

CAPÍTULO IV- EJECUTAR EL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE COLONIAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**TOTAL**
EJECUTAR VERBENA POPULAR - FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE COLONIAS					
4,1,1	DISPONER LA INSTALACIÓN DE 25 CARPAS EN EL SITIO QUE DEFINA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, Y QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON: - CONEXIÓN ELÉCTRICA - ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA - ILUMINACIÓN INTERNA	$ 1.000.000,00	UNIDAD	25	$ 25.000.000,00
4,1,2	SUMINISTRO DE ALMUERZO DESCRIPCIÓN: SOPA CASERA (220 ML), PROTEÍNA: POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO (220 ML), CEREAL: ARROZ BLANCO, CON ZANAHORIA (80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPAS, YUCA COCINADA O FRITA, TAJADAS DE MADURO, PATACÓN (50 GR), LEGUMINOSA: FRIJOL, ALVERJAS, LENTEJAS (100 GR), ENSALADA CRUDA O COSIDA: LECHUGA, ZANAHORIA, CILANTRO, CEBOLLA, TOMATE (70 GR), JUGO O LIMONADA (7 ONZA). - PERSONAL LOGÍSTICO - AGENTES CULTURALES	$ 18.000,00	UNIDAD	300	$ 5.400.000,00
4,1,3	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO CATEGORÍA ELITE, INCLUYE: • ALQUILER DE SISTEMA DE SALA P.A. 24 CABINAS LINE ARRAY EVENT DE DAS A TRES VIAS ACTIVAS 12 SUB BAJOS DAS ACTIVOS 4 CABINAS OUTFIELD 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES MIDAS • ALQUILER DE SISTEMA DE MONITOREO 6 MONITOR FRONTALES YORKVILLE NX750 ACTIVOS 2 BAJOS DAS ACTIVOS SIDEFILL 4 MONITORES ACTIVO KW DE QSC PARA SIDEFILL 2 MONITORES PARA	$ 450.000.000,00	GLOBAL	1	$ 450.000.000,00

	PITOS YORKVILLE NX750 ACTIVOS 24 MICROFONOS PROFESIONALES CON BASE 1 PLANTA DE BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA SNAKE DE 32 CANALES • ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3X2 MTS OUTDOOR DE 4.5P LATERALES PARA PUBLICO 1 PANTALLA LED DE 6X3 MTS OUTDOOR DE 6P PARA ANIMACION EN TARIMA 2 PROCESADOR DE VIDEO 3 ESTRUCTURA PARA ELEVACION DE PANTALLA • ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACION 16 CABEZAS MOVILES BEAM DE DESCARGA 36 PAR LED 3 WATT 12 PARA FRONT 2 MAQUINAS DE HUMO 1 CONSOLA DE LUCES 6 JUEGOS DE LUCES AL PUBLICO MINI BRUTAS • ALQUILER DEESTRUCTURA TARIMA DE 12 X 8 METROS CON TECHO A DOS AGUAS EN LONA COLOR BLANCO A 9MTS, SOBRE TARIMA DE 10X1,4 A 1M DE ALTURA ANDAMIOS AUTOSOPORTABLES ADAPTADOS PARA ELEVAR SONIDO Y PANTALLAS AREA DE TRABAJO PARA INGENIEROS DISPONIBLE A UN COSTADO DE LA TARIMA • ALQUILER DE CAMERINO 1 CARPA CAMERINO PORTATIL CON AIRE ACONDICIONADO DE 4X4M CON SILLAS, UNA MESA, UN ESPEJO E ILUMINACION • ALQUILER DE PLANTA DE ENERGIA 1 PLANTA DE ENERGIA DE 100KVA CON COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS Y OPERADOR.				
4,1,4	PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA, CON CAPACIDAD DE CONVOCATORIA MASIVA Y POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO MUSICAL NACIONAL O INTERNACIONAL. EL COMPONENTE ARTÍSTICO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO NUEVE (09) INTERPRETES QUE INCLUYAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MUSICALES, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA Y CONDICIONES DEL MERCADO ARTÍSTICO: • MUSICA POPULAR • SALSA • REGGAETON • VALLENATO • MÚSICA TROPICAL ESTRUCTURA MÍNIMA OBLIGATORIA ARTISTA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TRAYECTORIA MÍNIMA CERTIFICADA DE CINCO (5) AÑOS, POSICIONAMIENTO EN PLATAFORMAS DIGITALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y RECONOCIMIENTO COMPROBABLE EN SU GÉNERO MUSICAL. REQUISITOS GENERALES PARA LOS ARTISTAS CADA ARTISTA O AGRUPACIÓN DEBERÁ: • REALIZAR PRESENTACIÓN EN VIVO CON DURACIÓN ENTRE 60 Y 120 MINUTOS. • PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EMITIDA POR MANAGER O EMPRESA ARTÍSTICA. • INCLUIR DENTRO DEL VALOR CONTRATADO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS. EFECTOS ESPECIALES – REQUISITOS MÍNIMOS EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO DOS (2) DE LOS SIGUIENTES EFECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO VISUAL, SIN LIMITARSE EXCLUSIVAMENTE A ESTOS: • SISTEMAS DE FUEGO ESCÉNICO (LANZALLAMAS CERTIFICADOS). • EFECTOS DE CHISPA FRÍA TIPO SPARKULAR. • SISTEMAS DE CO_2 O CRYO JETS. • CAÑONES DE PAPEL O SERPENTINAS. • MINAS MULTICOLORES O GERBS. • CASCADA O EFECTO PIROTÉCNICO DE CIERRE. TODOS LOS EFECTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PERMISOS CORRESPONDIENTES. LOS SERVICIOS SE REQUIEREN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO EN SUS GÉNEROS MUSICALES DE ALTA DEMANDA EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON AMPLIA TRAYECTORIA MUSICAL, PERMITIENDO EL	$ 1.139.600.000,00	GLOBAL	1	$ 1.139.600.000,00

	DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES DE CALIDAD. LA CONTRATACIÓN RESPONDE AL ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD, A LA DISPONIBILIDAD Y NEGOCIACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PARA LA CONSECUCIÓN DE OFERTAS QUE GARANTICEN LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL RECURSO PÚBLICO, Y A LA DEMANDA DE AUDIENCIA, DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICO-MUSICALES QUE FIJE CADA UNO DE LOS ARTISTAS QUE SE CONTRATEN. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR SOPORTES DE LA INVERSIÓN DEL RECURSO, QUE DEBERÁ SER CERTIFICADO POR LA GERENCIA DE CADA ARTISTA QUE SE CONTRATE, Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.				
4,1,5	PAGO DE COMPESACION ECONOMICA O "REGALIAS" QUE SE LE OTORGA A LOS CREADORES, COMPOSITORES, ARTISTAS, MUSICOS O EDITORES PARA EL USO PUBLICO, COMERCIAL O DE REPRODUCCION DE SUS OBRAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	$ 30.000.000,00	GLOBAL	1	$ 30.000.000,00
	EJECUTAR FESTIVAL GOSPEL - FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE COLONIAS				
4.2.1	EL COMPONENTE ARTÍSTICO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON UNA DE LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA Y CONDICIONES DEL MERCADO ARTÍSTICO: • MUSICA CRISTIANA Y/ O GOSPEL ESTRUCTURA MÍNIMA OBLIGATORIA 2 ARTISTAS DE TALLA INTERNACIONAL, CON TRAYECTORIA MÍNIMA CERTIFICADA DE CINCO (5) AÑOS, POSICIONAMIENTO EN PLATAFORMAS DIGITALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y RECONOCIMIENTO COMPROBABLE EN SU GÉNERO MUSICAL. REQUISITOS GENERALES PARA LOS ARTISTAS CADA ARTISTA O AGRUPACIÓN DEBERÁ: • REALIZAR PRESENTACIÓN EN VIVO CON DURACIÓN ENTRE 60 Y 120 MINUTOS. • PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EMITIDA POR MANAGER O EMPRESA ARTÍSTICA. • INCLUIR DENTRO DEL VALOR CONTRATADO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS. EFECTOS ESPECIALES – REQUISITOS MÍNIMOS EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO DOS (2) DE LOS SIGUIENTES EFECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO VISUAL, SIN LIMITARSE EXCLUSIVAMENTE A ESTOS: • SISTEMAS DE FUEGO ESCÉNICO (LANZALLAMAS CERTIFICADOS). • EFECTOS DE CHISPA FRÍA TIPO SPARKULAR. • SISTEMAS DE CO_2 O CRYO JETS. • CAÑONES DE PAPEL O SERPENTINAS. • MINAS MULTICOLORES O GERBS. • CASCADA O EFECTO PIROTÉCNICO DE CIERRE. TODOS LOS EFECTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PERMISOS CORRESPONDIENTES. LOS SERVICIOS SE REQUIEREN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO EN SUS GÉNEROS MUSICALES DE ALTA DEMANDA EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON AMPLIA TRAYECTORIA MUSICAL, PERMITIENDO EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES DE CALIDAD. LA CONTRATACIÓN RESPONDE AL ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD, A LA DISPONIBILIDAD Y NEGOCIACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PARA LA CONSECUCIÓN DE OFERTAS QUE GARANTICEN LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL RECURSO PÚBLICO, Y A LA DEMANDA DE AUDIENCIA, DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICO-MUSICALES QUE FIJE CADA UNO DE LOS ARTISTAS QUE SE CONTRATEN. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR SOPORTES DE LA INVERSIÓN DEL RECURSO, QUE DEBERÁ SER CERTIFICADO POR LA GERENCIA DE CADA ARTISTA QUE SE CONTRATE, Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	$ 260.000.000,00	GLOBAL	1	$ 260.000.000,00

4.2.2	SERVICIO DE SONIDO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS NO MASIVOS Y ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL , EN EL MERCADO MUSICAL LOCAL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO CATEGORÍA ELITE, INCLUYE: • ALQUILER DE SISTEMA DE SALA P.A. 24 CABINAS LINE ARRAY EVENT DE DAS A TRES VIAS ACTIVAS 12 SUB BAJOS DAS ACTIVOS 4 CABINAS OUTFIELD 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES MIDAS • ALQUILER DE SISTEMA DE MONITOREO 6 MONITOR FRONTALES YORKVILLE NX750 ACTIVOS 2 BAJOS DAS ACTIVOS SIDEFILL 4 MONITORES ACTIVO KW DE QSC PARA SIDEFILL 2 MONITORES PARA PITOS YORKVILLE NX750 ACTIVOS 24 MICROFONOS PROFESIONALES CON BASE 1 PLANTA DE BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA SNAKE DE 32 CANALES • ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3X2 MTS OUTDOOR DE 4.5P LATERALES PARA PUBLICO 1 PANTALLA LED DE 6X3 MTS OUTDOOR DE 6P PARA ANIMACION EN TARIMA 2 PROCESADOR DE VIDEO 3 ESTRUCTURA PARA ELEVACION DE PANTALLA • ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACION 8 CABEZAS MOVILES BEAM DE DESCARGA 12 PAR LED 3 WATT 12 PARA FRONT 2 MAQUINAS DE HUMO 1 CONSOLA DE LUCES 6 JUEGOS DE LUCES AL PUBLICO MINI BRUTAS • ALQUILER DEESTRUCTURA TARIMA DE 12 X 8 METROS CON TECHO A DOS AGUAS EN LONA A 9MTS, SOBRE TARIMA DE 10X1,4 A 1M DE ALTURA ANDAMIOS AUTOSOPORTABLES ADAPTADOS PARA ELEVAR SONIDO Y PANTALLAS AREA DE TRABAJO PARA INGENIEROS DISPONIBLE A UN COSTADO DE LA TARIMA • ALQUILER DE CAMERINO 1 CARPA CAMERINO PORTATIL CON AIRE ACONDICIONADO DE 4X4M CON SILLAS, DOS MESA, UN ESPEJO E ILUMINACION	$ 90.000.000,00	GLOBAL	1	$ 90.000.000,00
TOTAL					**$ 2.000.000.000,00**

Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán presentar la propuesta con precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por EL MUNICIPIO.

Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

(Según formato Anexo No 2).

EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Pliegos de Condiciones. La modificación de ítems, unidades o cantidades será causal de rechazo de la propuesta.

2.5. Condiciones Técnicas De Los Bienes Y/O Servicios Objeto Del Contrato

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en elProceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener elprecio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.
Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimasestimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ningunaespecificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. Hacen parte de la ficha técnica los códigos United Nations Standard Products and Services Code de cada ítem, garantía de cambio de cada elemento y la respectiva imagen de los ítems, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad.

2.6. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos, será el que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los documentos y las aclaraciones que sea necesario presentar por parte de los proponentes, deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije LA ENTIDAD, so pena de rechazo de la propuesta definitiva.

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Retiro De Propuestas

Los proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y conforme al sistema de la plataforma SECOP II.

3.2. Confidencialidad Del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.
Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La entidad no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- Cuando se compruebe confabulación. Entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar ó informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- La no presentación de la oferta económica junto con el respectivo análisis de precios unitarios o presentar la oferta económica inferior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- Cuando la propuesta es presentada extemporáneamente.
- Cuando sobrepase el valor del presupuesto oficial, estipulado en los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando, una vez hecha la corrección por trascripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.

- Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos, en las obligaciones del contratista ateniendo las condiciones de la propuesta, dados en los pliegos de condiciones.

3.4. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica y financiera de las propuestas, si procede una corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente se procederá a la evaluación de las propuestas lo cual determinará cuales oferentes quedaran habilitados para participar en la Subasta Inversa Presencial, de acuerdo a los factores técnicos señalados en el Anexo No. 2 del Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.6.2.4.1 Requisitos Legales.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el Secretario General del MUNICIPIO designará un comité de evaluación, que se encargará de calificar las propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, posteriormente se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la admisibilidad del proponente y su propuesta, quedando (**Habilitado**) cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o No admisibilidad del proponente (**No habilitado**) y su propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de la misma.

3.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA. (HABILITADO/ NO HABILITADO).

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del Registro Único de Proponentes que presente el oferente.
1.11
Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos con relación a los aspectos financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

La Administración Municipal, verificará los siguientes indicadores financieros como PROVEEDOR, de acuerdo a los datos registrados en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.22
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.64
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 5.03 **o** indeterminado.

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para los indicadores de Liquidez y Razón de Cobertura de intereses, cuando al aplicar la formula y su resultado sea indeterminado, porque el proponente no registra pasivo corriente o gastos por intereses; la Entidad entenderá que cumple con dichos indicadores.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos

habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, por otra parte

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la cámara de comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad.

En tales casos, la entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, del último año fiscal, que se refleje en el registro de proponente (RUP).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Puerto Boyacá, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Índice de Liquidez (IL): Se calcula con la siguiente fórmula:
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deben cumplir con los índices solicitados de manera conjunta.

Índice de Endeudamiento (IE): Se calcula con la siguiente fórmula:
IE = Pasivo Total / Activo Total

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Atendiendo que el proponente, para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra y además para la ejecución del contrato, estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo; con lo anterior y para garantizar el cumplimiento contractual, el proponente debe contar con un capital de trabajo de por lo menos del cincuenta porcientos del presupuesto oficial.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes o de manera conjunta deberán reunir, la actividad, especialidad y grupo(s) exigidos, en el presente Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Ley 1150 de 2007.
EX
Razón de cobertura de intereses:
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Nota: Para los indicadores de Liquidez y Razón de Cobertura de intereses, cuando al aplicar la formula y su resultado sea indeterminado, porque el proponente no registra pasivo corriente o gastos por intereses; la Entidad entenderá que cumple con dichos indicadores.

Capacidad Organizacional
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS INDICADORES RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como (**No habilitada**).

Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas ADMISIBLES para poder continuar en el proceso.

En caso de uniones temporales o consorcios, deberá cumplir con cada uno de los índices financieros de manera conjunta aplicando la formula de su de componentes.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la propuesta.

Rentabilidad Del Patrimonio
Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Rentabilidad Del Activo
Utilidad operacional dividida por al activo total
Nota: Los proponentes que deseen participar bajo la modalidad de consorcio ó unión temporal deberán cumplir con los factores de capacidad o idoneidad financiera.

3.5. PROPONENTE CALIFICADO ADMISIBLE

La propuesta que sea calificada como admisible en la revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la apertura de la propuesta económica en la segunda etapa, de acuerdo a los factores señalados en este pliego y en el estatuto general de contratación pública.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, se seguirán las reglas del estatuto general de contratación pública.

3.5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación para la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Subasta Inversa es el precio, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

3.5.1.1. Valor De La Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica será consignado en el Anexo No. 2, y no podrá ser superior al señalado en el presupuesto oficial.

En el costo a ofertar deberá discriminarse el valor del IVA. Si no se especifica el impuesto, el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA lo entenderá como incluido en la oferta.

LA OFERTA ECONOMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:
El valor total revisado de la propuesta deberá ser menor o igual al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

3.5.1.2. Márgenes de diferencias entre ofertas.

El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del 2% del valor de su propuesta inicial, los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, conforme al decreto 1082 del 2015.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó el menor precio en la propuesta inicial, teniendo en cuenta hasta un decimal al momento del cálculo de la propuesta económica, la cual se llevará al formato Excel para la comparación de las mismas. De persistir el empate se desempatará de acuerdo al Art. 35 "Factores de Desempate" de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2022.

En todo caso se observará para efectos de la celebración de subasta inversa presencial lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. El MUNICIPIO DE

PUERTO BOYACA podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación. Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

CAPITULO IV.
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato será dado a título de pago anticipado a la firma del acta de inicio. El valor restante será cancelado a través de pagos parciales y un pago final, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

4.2. IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

4.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos.

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al diez por cinco (10%) del valor final de Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
- **Devolución pago anticipado.** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y seis (6) meses más

NOTA: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio de Puerto Boyacá exigirá ampliar el valor de la garantía o ampliar su plazo, según sea el caso. Hasta tanto no se aprueben dichas garantías con ocasión de las modificaciones contractuales enunciadas, las mismas no se podrán ejecutar

4.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con el mismo.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para tal efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que se estimen necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.5. NO EXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA

El personal del contratista no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la Alcaldía. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del contratista, que deberá ser entregada al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.

4.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150, para lo cual se establecen términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

4.7. CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el Municipio.

4.8. INICIACIÓN

El Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato dentro de los días hábiles que imparta la ENTIDAD, previa la suscripción del acta de inicio.

4.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

4.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.11. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del mismo.

CAPITULO V
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos. deberá adjuntar un flujo de efectivo de inversión donde se registren cada una de las actividades relacionadas en el presupuesto y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o ítems será causal de rechazo de la propuesta) el cual deberá ir firmado por el representante legal y un contador.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica y ficha técnica deben estar abonadas por el profesional en mercadeo o afines, para garantizar la verificación de la misma por esta área del conocimiento.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión.

La matriz de riesgos específica se encuentra en el documento de estudio previo.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Entidad	Proponente /adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

6	5	4	3	2	1
General	General	General	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno / Externo
Selección	Selección	Selección	Planeación	Ejecución	Planeación / Selección / Contratación / Ejecución
Económico	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Social o Político
Oferta con valor artificialmente bajo	Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial	Que el objeto contractual no haya sido incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.	Que la información recolectada por el Entidad no sea verás	Paros, huelgas, actos terroristas, Estados de Excepción
Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Información incompleta dentro del proceso	Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Información incompleta dentro del proceso Trasgrede el principio de transparencia	Inexactitud en la necesidad del Entidad	Imposibilidad de presentar propuestas o de Ejecutar el Contrato
3	1	3	3	2	1
5	3	5	2	1	4
8	4	8	5	3	5
Extremo	Bajo	Extremo	Medio	bajo	Medio
0%	50%	0%	100%	100%	50%
100%	50%	100%	0%	0%e	50%
Dar aplicación al decreto 1082 de 2015	Aplicación del Manual de contratación de la Entidad y lista de chequeo	Rechazar la propuesta por sobrepasar el presupuesto oficial	Certificación o verificación realizada por la persona encargada del plan de adquisiciones.	Verificar precios históricos, si evidenciamos precios dudosos o investigar con otros proveedores en el mercado o con el personal técnico experto para aclaraciones	Consultar las alteraciones de orden público, o estados de emergencia y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
1	1	1	1	1	1
3	2	3	2	1	3
4	3	4	3	2	4
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
No	No	Si	No	No	Si
Comité Evaluador	Personal de Contratación y archivo	Comité Evaluador	Encargado (a) del plan anual de adquisiciones en la Regional o centro de formación	Persona encargada de realizar la solicitud de contratación y/o personal encargado del análisis del sector y/o personal técnico experto	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Etapa de selección	Etapa Planeación - y Etapa de ejecución	Etapa de selección	Etapa Planeación	Etapa Planeación	Etapa Planeación
Etapa de selección	Etapa de liquidación del contrato	Etapa de selección	Etapa de selección	Etapa de selección	Fecha de Terminación
El comité evaluador debe seguir el procedimiento conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4	Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento y evaluación por parte del comité evaluador en los casos en los que se presente la situación.	Seguimiento de la persona encargada de impulsar el proceso y supervisor del contrato	Seguimiento a la presentación de propuestas y posterior evaluación.	Estar pendiente de los decretos nacionales y municipales, las noticias, diarios locales, femisoras y demás medios de comunicación para el seguimiento.
Por evento	Cronograma del proceso	Por evento	verificación en la solicitud de contratación y estudios previos	Diario	Diario

12	11	10	9	8	7
General	General	Especifico	Especifico	General	Especifico
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Riesgo de seleccionar aquellos oferentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos requeridos o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de la publicación de los documentos Contractuales	Insuficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento en el plazo de ejecución establecidos en el proceso	No presentar las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Incumplimiento en los tiempos de entrega establecidos en el proceso
Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Incumplimiento del principio de publicidad	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual
1	1	3	3	2	3
5	3	4	4	5	4
6	4	7	7	8	7
Alto	Bajo	Alto	Alto	Extremo	Alto
100%	100%	0%	0%	0%	0%
0%	0%	100%	100%	100%	100%
Seguimiento en el requisito de ejecución	Decreto 284 de 2022 manual de contratación	Identificar los factores que pueden afectar el cumplimiento y exigir la constitución de garantía	Identificar los factores que pueden afectar el cumplimiento y exigir la constitución de garantía de cumplimiento.	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Verificar las condiciones del mercado e identificar los factores que pueden afectar el cumplimiento.
1	1	2	2	2	2
2	2	1	1	4	1
3	3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Si	No	Si	Si	Si	Si
Personal Contratación y comité evaluador	Personal de Contratación	Contratista y Entidad	Contratista y Entidad	Personal de apoyo a la supervisión y/o supervisor	Contratista
Etapa Planeación	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de contratación	Etapa Planeación - y Etapa de ejecución
Etapa Ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución y liquidación	Etapa de liquidación	Etapa de contratación	Etapa Planeación y Etapa de ejecución
Verificación de los documentos y/o soportes para el proceso de selección	verificación expediente contractual, lista de cheque y/o Líder del Proceso	Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución.	Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución.	seguimiento de los supervisores para aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Seguimiento a los estudios previos y contrato.
Cronograma del proceso	Semanal	Por evento	Por evento	Cronograma del proceso	Por evento

17	16	15	14	13
General	General	Especifico	Especifico	General
Interno	Externa	Externo	Interno -Externo	Externo
Contratación	planeación	Ejecución	Planeación - Ejecución	Planeación - Ejecución
Operacional	Económico	Operacional	Regulatorio	Económico
Falta de expedición del registro presupuestal	Sobrecostos en los servicios, materiales y/o elementos en estudios de mercado necesarios para el servicio y/o bien	No entregar los bienes y/o servicios (objeto contratado) conforme a las condiciones establecidas en el proceso	Variación de la normatividad interna y externa	La fluctuación de los precios de los insumos, materiales, elementos necesarios para la contratación.
falta de requisito para la ejecución del contrato	incurrir en error al establecer valores inadecuados en los procesos de contratación por información errónea	Cambio de especificaciones técnicas al momento de la entrega, en cuánto a presentación y/o cantidad, calidad y demás condiciones inherentes al objeto del contrato	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad y demás	Afecta la ejecución del contrato
2	3	2	3	2
5	5	5	2	4
7	8	3	5	6
Alto	Extremo	Medio	Medio	Alto
100%	50%	0%	100%	0%
0%	50%	100%	0%	100%
Seguimiento de la persona encargada del proceso de contratación	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Seguimiento por parte del supervisor en la entrega del servicio y o bien	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda o Aplicación de las multas y/o clausula penal pecuniario
1	1	2	1	1
4	3	3	1	4
5	4	3	2	6
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
Si	Si	Si	Si	Si
Personal encargado del proceso de contratación	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Supervisor del Contrato en conjunto con el área jurídica	Área financiera, jurídica, contratación y compras	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor. área jurídica
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Etapa de planeación y ejecución	Etapa de planeación
Etapa de ejecución	Inicio de Etapa de selección	Fecha de liquidación	Etapa Planeación y Etapa de ejecución	Fecha de liquidación
A través de la lista de chequeo	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Revisar el bien o servicio, además de realizar el informe final de supervisión con las salvedades del proceso. Para la aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción si es el caso.	Aplicar normatividad vigente	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción
Por evento	Por evento	Cronograma del proceso	Diario	Por evento

22	21	20	19	18
General	Especifico	General	General	Especifico
Interno/Externo	Externo	Interno/Externo	Externo	Interno
Planeación / Selección / Contratación / Ejecución	Ejecución	Planeación / Selección /	Selección	Selección- Ejecución
Tecnológico	Operacional	Tecnológico	Económico	Operacional
Fallas en la plataforma SECOP II, en las telecomunicaciones y/o aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos	No ejecutar el objeto en el plazo establecido en el proceso	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Incumplimiento en las condiciones ambientales, energéticas y protocolos de bio seguridad y salud en el trabajo
Incumplimiento en la entrega de requisitos subsanables o de ejecución del proceso	Realizar solicitud de prórroga o declarar el incumplimiento del contrato	Incumplimiento en la entrega de requisitos subsanables o de ejecución del proceso	La adjudicación inapropiada del contrato por limitar la competencia	Afectan al proponente y/o contratista en la ejecución del contrato por el desconocimiento de las normas
2	2	1	3	6
2	4	2	4	5
4	6	3	7	4
Bajo	Alto	bajo	Alto	Medio
50%	50%	50%	100%	50%
50%	50%	50%	0%	50%
Establecer cronograma alterno, requerir medios de comunicación alternos (email, trunking), revisar la aplicabilidad de tecnologías modernas a las normas vigentes	Seguimiento por parte del Supervisor y/o apoyo a supervisión en el cumplimiento de la ejecución del contrato.	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (email, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	Redacción de los documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado. Verificación del cumplimiento de las condiciones de mercado	Dar cumplimiento al Manual de contratación de la Entidad, en las exigencias ambientales, energéticas y protocolos de bioseguridad, seguridad industrial, salubridad, permisos y planes de manejo aplicables a cada proceso.
1	2	1	2	3
1	2	1	4	2
2	4	2	6	2
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
No	Si	No	No	Si
Personal responsable de la etapa de planeación y/o selección Supervisor y/o Interventor	supervisor del contrato y contratista	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Personal de Contratación	Personal responsable de la etapa de planeación y selección. Comité Evaluador y supervisor
Etapa de Planeación	Fecha Acta de Inicio	Etapa de	Etapa de selección	Etapa de selección
Etapa de Ejecución	Etapa de Liquidación n del Contrato	Etapa de	Etapa de selección	Fecha de Terminación
Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores, enlace o mesa de servicio	Seguimiento a la ejecución presupuestal y el balance de cada contrato.	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores , enlace o mesa de servicio	Analizando las Ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable.
constantemente	Permanente	Por evento	Permanente	Permanente

29	28	25	24	23
Específico	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación / Selección.	Planeación / Selección.
Biológico	Económico	Operacional	Operacional	Operacional
Exposición a agentes biológicos sars-cov-2 (contacto directo entre Personas o contacto con objetos contaminados)	Fluctuación en del precio del dólar sobre la tasa representativa del mercado	Determinación de requisitos habilitantes que limiten la participación o la pluralidad de oferentes	Que las fichas técnicas presenten inconsistencias o que las cotizaciones recibidas no sean acordes a la realidad del mercado	Que no se adjudique el proceso
Afecta la ejecución del contrato	Sobrecosto en la adquisición con ocasión de la importación de bienes necesarios para la realizar el objeto contratado	La no adjudicación del proceso	Revocatoria Directa	Declaratoria desierta del proceso
3	4	2	2	2
3	4	2	3	3
6	8	4	5	5
alto	Extremo	Bajo	Medio	Medio
50%	0%	100%	50%	50%
50%	100%	0%	50%	50%
Establecer y exigir cumplimiento de los protocolos de bioseguridad con el fin de minimizar el riego de la exposición.	El contratista en su oferta económica deberá contemplar, las variaciones de la tasa representativa del mercado. Por cuanto el presupuesto oficial asignado. Es en pesos colombianos.	Realizar análisis del sector económico y de los posibles oferentes.	Revisión y acompañamiento de los técnicos expertos y la persona encargada de análisis del Sector en la estructuración del proceso.	Revisión del estudio de mercado y condiciones del estudio previo.
2	4	1	1	2
1	3	1	1	2
3	7	2	2	4
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Bajo
Si	si	Si	Si	Si
Contratista y Entidad	Contratista	Personal encargado de estructurar el proceso, personal técnico experto y personal encargado del análisis del sector	Personal que realiza la solicitud de contratación, técnico experto y personal de análisis del Sector	Personal encargado de la etapa de planeación y personal de análisis del Sector
Etapa de selección	Etapa de selección	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de liquidación	Terminación del contrato	Etapa de planeación	Informe de Evaluación y/o etapa de selección	Informe de Evaluación y/o etapa de selección
Monitoreo de las condiciones de salud del contratista	Recibido a Satisfacción.	Análisis del sector y estudios previos	Elaborar fichas técnicas completas, que no generen doble interpretación.	Verificar los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos.
Permanente	Por evento.	constantemente	constantemente	constantemente

5.1. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades

contratantes". Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así. "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los umbrales)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	-	NO
	Guatemala	SI	NO	-	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		NO	-	-	NO

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó. JBS
Aprobó: Wilton Culman C.